

¿Qué significa tener responsabilidades familiares?

Tener a su cargo al cónyuge o a algún hijo, por naturaleza o adopción menor de 26 años o mayor discapacitado, o menor acogido, que no tenga ingresos superiores al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) al mes y la suma de todos los ingresos, dividida entre el número de miembros que componen la unidad familiar, no supere dicha cantidad.

¿Qué rentas se tienen en cuenta?

Los ingresos brutos que obtenga Ud. y los miembros de su unidad familiar (se incluyen los de la pareja de hecho, en su caso, si tienen hijos comunes menores de 26 años o mayores discapacitados, o menores acogidos por ambos, que forman parte de la unidad de convivencia) cualquiera que sea su origen, excepto la cuantía de la indemnización legal por fin de contrato y las asignaciones de Seguridad Social por hijo a cargo.

El 3,0 % del valor del patrimonio que no produzca ingresos, exceptuando su vivienda habitual.

No se descuentan de las rentas los gastos que Ud. o los miembros de su unidad familiar puedan tener.

¿Dónde debe presentar la solicitud?

A través de la página <https://sede.sepe.gob.es> o en la oficina de prestaciones (tras la obtención de cita previa en la sede electrónica del SEPE o en el teléfono de atención a la ciudadanía), en cualquier oficina de registro público o dirigiéndola por correo administrativo.

Prestaciones por desempleo

Subsidios por desempleo

Para más información:

Servicio Público de Empleo Estatal

www.sepe.es

Cita previa: 901 01 02 10

Ciudadanos: 901 11 99 99

Empresas: 901 01 01 21

(también disponibles números provinciales)

Síguenos en:      

NIPO PDF: 858-19-040-6

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado <http://publicacionesoficiales.boe.es>
Esta publicación oficial del SEPE se edita en castellano y en las lenguas cooficiales del Estado

JUNIO - 2019

¿Qué tipos de subsidios puede solicitar como desempleado?

- Por agotamiento de la prestación contributiva.
- Por pérdida de empleo.
- Para mayores de 52 años.
- Otros subsidios

¿Qué requisitos son comunes a todos ellos?

- No tener derecho a la prestación contributiva por desempleo.
- Estar inscrito como demandante de empleo, mantener dicha inscripción durante todo el período de percepción y suscribir el compromiso de actividad.
- No tener ingresos brutos propios superiores al 75 % del SMI al mes.

Durante toda la percepción del subsidio debe mantener todos los requisitos.

¿Cuál es la cuantía del subsidio?

El 80 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en cada momento, que se ingresarán en la cuenta de la entidad financiera indicada por el solicitante, de la que sea titular, salvo en los casos excepcionales en los que se autorice por el SEPE el pago en efectivo. Más información en www.sepe.es

En el caso de desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial, dicha cuantía se percibirá en proporción a las horas trabajadas, excepto en el subsidio de mayores de 52 años.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



Por agotamiento de la prestación contributiva

OTROS REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

- Haber agotado una prestación contributiva.
- Llevar un mes inscrito como demandante de empleo, desde el agotamiento de dicha prestación.
- Tener responsabilidades familiares salvo que tenga 45 o más años, que no sera necesario .

Los trabajadores que hayan agotado una prestación contributiva para eventuales agrarios no tienen derecho a percibir este subsidio.

PLAZO PARA SOLICITAR

En los 15 días hábiles siguientes a la finalización del mes de espera desde el agotamiento de la prestación contributiva.

TIEMPO DURANTE EL QUE PUEDE COBRAR EL SUBSIDIO

6 meses prorrogables por períodos semestrales, en función de la duración de la prestación por desempleo de nivel contributivo que Ud. haya agotado y de su edad, siempre que lo solicite en plazo.

Edad	Prestación contributiva agotada	Duración del subsidio	
		sin responsabilidades familiares	con responsabilidades familiares
Menores de 45 años	4 meses	-----	18 meses
	6 o más meses		24 meses
Mayores de 45 años	4 meses	6 meses	24 meses
	6 o más meses		30 meses

LA DURACIÓN DEL SUBSIDIO EN EL CASO DE TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS SERÁ EQUIVALENTE AL Nº DE MESES COTIZADOS EN EL AÑO ANTERIOR A LA SOLICITUD.

Por pérdida de empleo

OTROS REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

- Haber perdido involuntariamente un empleo.
- Con responsabilidades familiares, haber cotizado por desempleo entre 90 y 179 días.
- Sin responsabilidades familiares, haber cotizado por desempleo entre 180 y 359 días.

PLAZO PARA SOLICITAR

En los 15 días hábiles siguientes al último día trabajado o a la finalización del período equivalente a las vacaciones retribuidas y no disfrutadas.

TIEMPO DURANTE EL QUE PUEDE COBRAR EL SUBSIDIO

Varía en función del tiempo que Ud. haya cotizado y de si tiene o no responsabilidades familiares, siempre que lo solicite en plazo.

Días cotizados	Duración del subsidio
con responsabilidades familiares entre 90 y 119 días entre 120 y 149 días entre 150 y 179 días 180 o más días	3 meses 4 meses 5 meses 21 meses
sin responsabilidades familiares 180 o más días	6 meses

LA DURACIÓN DEL SUBSIDIO EN EL CASO DE TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS SERÁ EQUIVALENTE AL Nº DE MESES COTIZADOS EN EL AÑO ANTERIOR A LA SOLICITUD.

Para mayores de 52 años

OTROS REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

- Tener cumplidos 52 o más años en la fecha de agotamiento de la prestación contributiva o del subsidio por desempleo, o tener cumplida esa edad en el momento de reunir los requisitos para acceder a alguno de los otros subsidios, o cumplirla durante la percepción de estos. Si en el momento del hecho causante tiene una edad inferior a 52 años, ha permanecido inscrito ininterrumpidamente como demandante de empleo o las posibles interrupciones temporales han sido por periodos inferiores a 90 días o como consecuencia de haber trabajado y reúne el resto de requisitos, podrá solicitar el subsidio de mayor de 52 años cuando cumpla esa edad.
- Cumplir todos los requisitos salvo la edad, para acceder a la pensión contributiva de jubilación en el sistema de la Seguridad Social (haber cotizado por jubilación 15 años, dos de los cuales han de estar dentro de los últimos 15).
- Haber cotizado por desempleo un mínimo de 6 años a lo largo de su vida laboral.
- No ser trabajador fijo discontinuo ni haber agotado una prestación contributiva para eventuales agrarios.

PLAZO PARA SOLICITAR

La información sobre el plazo para presentar la solicitud del subsidio de mayores de 52 años se puede consultar en la página web del SEPE, en el itinerario *PERSONAS/HE DEJADO DE COBRAR EL PARO/ TENGO MÁS DE 52 AÑOS* (en la pestaña [Cuándo, dónde y cómo lo tramito](#)).

TIEMPO DURANTE EL QUE PUEDE COBRAR EL SUBSIDIO

El subsidio se extenderá como máximo hasta que la persona trabajadora alcance la edad ordinaria que se exija en cada caso para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación.

Para mantener el subsidio, anualmente deberá presentar una declaración de sus ingresos.

MÁS INFORMACIÓN

El SEPE ingresará la cotización a la Seguridad Social correspondiente a la jubilación. La base de cotización será el 125 % del tope mínimo de cotización vigente en cada momento.

Ud. podrá suscribir con la Seguridad Social un Convenio Especial para complementar la cotización para jubilación.

Otros subsidios

TRABAJADORES EMIGRANTES RETORNADOS

OTROS REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

- Ser trabajador español emigrante retornado de países no pertenecientes a la Unión Europea, Espacio Económico Europeo o Suiza.
- Haber trabajado en dichos países como mínimo doce meses en los últimos seis años desde la última salida de España.
- Inscribirse como demandante de empleo en el plazo de 30 días desde la fecha de retorno y permanecer inscrito durante un mes.

LIBERADOS DE PRISIÓN

OTROS REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

- Haber sido liberado de prisión, siempre que la privación de libertad haya sido por un tiempo superior a seis meses.
- Inscribirse como demandante de empleo en el plazo de 30 días desde la excarcelación y permanecer inscrito durante un mes.

REVISIÓN DE INVALIDEZ

OTROS REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

- Haber tenido una pensión por incapacidad permanente que le ha sido revisada por mejoría.
- Inscribirse como demandante de empleo en el plazo de 30 días desde la fecha de la declaración de capacidad o incapacidad permanente parcial y permanecer inscrito durante un mes.

PLAZO PARA SOLICITAR Y DURACIÓN DE ESTOS 3 SUBSIDIOS

Debe solicitar en los 15 días hábiles siguientes a la finalización del mes de inscripción como demandante de empleo.

Cobraré durante 6 meses prorrogables hasta un máximo de 18, siempre que Ud. lo solicite.